



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE “SANTA FÉ CENTRO”.**

COMPARECIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por un parte el **ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, PHD**, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar y, por otra la **SRA. LAURA NARCISA GAVILANES PAZMIÑO**, en calidad de presidente de la Junta Administradora de agua Potable Santa Fé Centro, ubicada en la parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar. Por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES:

La Universidad Estatal de Bolívar es una institución con personería jurídica autónoma de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior. Estatuto y Reglamentos.

La Junta Administradora de agua Potable Santa Fe Centro como su nombre lo indica goza de Autonomía con jurisdicción en la parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar con personería jurídica dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 24 de la LORHU y AA y a Disposición General Tercera del Art. 6 del Acuerdo Nro. 2016-1400 de fecha 30 de septiembre de 2016.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes, las dos instituciones acuerdan coordinar acciones, aunar capacidades, competencias y recursos humanos, para apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad Estatal de Bolívar y la Junta Administradora de Agua Potable Santa Fé Centro, ubicada en la parroquia Santa Fé, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar. y, establecer relaciones de cooperación permanente, tendientes a impulsar programas, proyectos de investigación capacitación académicos, sociales, culturales, deportivos, intercambio de información desarrollo de prácticas pre profesionales, vinculación con la colectividad, y otros de interés mutuo en base a sus competencias.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las acciones de cooperación entre las dos partes serán ejecutadas mediante la suscripción de convenios específicos, en los cuales se establecerán objetivo, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano, recursos técnicos, físicos y financieros que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes, que serán suscritos por los representantes legales de las dos Instituciones.

CLAUSULA CUARTA. - COMPROMISOS MUTUOS

Las dos instituciones se comprometen a apoyar en todo lo que fuere posible para el cumplimiento del presente convenio, con sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos trazados.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA. -

El presente convenio tendrá una duración de cinco años (5) años, contados a partir de la suscripción de este convenio. Se renovará automáticamente por periodos iguales salvo comunicación en contrario por alguna de las partes que deberá comunicarlo con una antelación no menor a los treinta días.



CLAUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- El acta de elección y nombramiento de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable “Santa Fé Centro”.
- El nombramiento del señor Rector de la Universidad.

CLAUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio cooperación, cada institución designará un Coordinador que será responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este marco de instrumento.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya solicitado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación de este instrumento legal; siempre que no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

CLAUSULA NOVENA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA. -

Debido al objeto del convenio, la Junta Administradora de Agua Potable Santa Fé Centro, no adquiere relación laboral ni relación de dependencia con ninguno de los estudiantes universitarios o cuerpo académico que participen en el presente convenio u otro tipo de compromiso económico con los estudiantes y docentes, ya que es una Cooperación Interinstitucional que deriva en actividades de vinculación con la comunidad.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN. -

El presente convenio termina por las siguientes causales:



- Por cumplimiento del plazo del convenio;
- Si las partes estipularen no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
- Sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
- Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de antelación;
- Por disolución de la personería jurídica;
- Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada; y,
- Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el ciudadano el buen nombre de la Junta Administradora de agua Potable Santa Fé Centro y la Universidad Estatal de Bolívar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la Solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Guaranda

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO. -

Junta Administradora de Agua Potable Santa Fe Centro, ubicada en la parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1986-05-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEDO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARRERA DEL ROCIO
URBANO BORJA

Nº: **020090700-4**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **INGENIERO COMERCIAL**

E44404442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROJAS JAMBE ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANCHEZ OFELIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **GUARANDA 2013-10-07**

FECHA DE EXPIRACION: **2023-10-07**



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO 2011

0012 M 0012 - 155 0200907004

ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CANTON: **GUARANDA**

CIRCONSCRIPCION: **ANGEL POLIVIO CHAVEZ**

ZONA:





reducir



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 31 de enero de 2020, en el cual se eligió Rector, Vicerrector Académica y; Vicerrector de Investigación y Vinculación de este Centro de Educación Superior; y, una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad de los diferentes estamentos de la UEB para el gobierno universitario.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académica y; Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al señor Doctor:

Hernán Arturo Rojas Sánchez

0200907004



Su nombramiento como:

RECTOR
de la Universidad Estatal de Bolívar

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes y aplicables a su condición.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guayanda a los 11 días del mes de marzo de 2020


Gonzalo Nóbola Larrea
Presidente TEU
Universidad Estatal de Bolívar


Dra. Angélica M. Gaibor Becerra
Secretaria General
Universidad Estatal de Bolívar

Período: 11 de marzo de 2020 - 11 de marzo de 2025



**ACTA DE ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTIVA DE LA
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "SANTA FE CENTRO"**

RESOLUCION CAC-GUARANDA-2018-005-R

En la comunidad Santa Fe Centro, perteneciente a la parroquia Santa Fe , cantón Guaranda , provincia Bolívar, a los 22 días del mes de abril del 2018, con la presencia del Ing. Jaime Saltos Álvarez Responsable Técnico del CAC SENAGUA Guaranda y la concurrencia de 80 de 116 Consumidores del sistema de agua potable Santa Fe Centro, se procede a la posesión de los miembros de la Directiva de acuerdo a la **Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicado en el registro oficial No. 305 del 6 de agosto del 2014**

Se procedió a la elección de los siguientes miembros de la JAAP.

NOMBRE	DIGNIDAD	N° DE CÉDULA	FIRMA
LAURA NARCISA GAVILANES PAZMIÑO	PRESIDENTE	1707948962	
LASTENIA VIRGINIA JARA MOREJON	SECRETARIA	0200761799	
SANDRO FARAON GARCIA MOREJON	TESORERO	0202118030	
MANUEL ABEL MOREJON JARA	1ER VOCAL	0200350056	
NESTOR ENRIQUE JARA MOREJON	2DO VOCAL	0201038486	

A continuación, el Responsable Técnico del CAC SENAGUA Guaranda; procede a la posesión de los miembros de la Junta Administradora de Agua Potable; y, ellos se comprometen a actuar conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua; así como también al Estatuto y Reglamento Interno, que guiará las actividades técnico, administrativas, financieras y de operación y mantenimiento del sistema de agua potable.

Para constancia de lo actuado, suscriben el original de la presente Acta.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión a las 17H03

Ing. Jaime Saltos Álvarez
RESPONSABLE TECNICO CAC SENAGUA GUARANDA



Líc. Gladys Banshuy
SECRETARIA TRIBUNAL



JUNTA
ADMINISTRADORA
DE AGUA POTABLE
SANTA FÉ CENTRO

UEB

UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

FECHA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GAVILANES PAZIBRO LAURA NARCISA
1787948862

FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SANTA FE
POSICION SOCIAL EN EL CENS-13-13
NACIONALIDAD: BANTONANK
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: 25
SACERDOTEADO
PROFESION / OCUPIACION
CUIDADOR DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
GAVILANES CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre
PAZIBRO LAURA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA
2017-04-20

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-20

PROFESIONARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2019

003
SECCION

003 - 246
MUNICIPIO

1787948862
Cedula

GAVILANES PAZIBRO LAURA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SANTA FE

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 4

CONDOMINIO
PARROQUIA



JUNTA
ADMINISTRADORA
DE AGUA POTABLE
SANTA FÉ CENTRO

UEB

UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLIVAR

Dirección: Fray Vicente Solano y Pedro Carbo

Teléfono: 0986489507

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfono: 2206010-2206059- 2206071 Ext. 1131-1140- 1144-1142

Correo electrónico: procuraduria@ueb.edu.ec.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio y, para constancia y de conformidad con lo estipulado con las clausulas precedentes, las partes firman el presente documento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guaranda a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.



ING. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, PHD
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR



SRA. LAURA GAVILANES PAZMIÑO
PRESIDENTA
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA
POTABLE "SANTA FÉ CENTRO"

Recibido
4/marzo/2022